



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.P.130670
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2010.713 del 25 de Octubre del 2003, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A, con domicilio en Manta, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2013.328 del 5 de Junio del 2013, se declaró disuelta por inactividad a la compañía CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A. con domicilio en Manta, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 26 de Septiembre del 2013, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Manta, mediante certificación del 23 de Agosto del 2013, comunica que al margen de la inscripción de la compañía CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A, no consta nota marginal referente a la Disolución de la compañía;

Que por comunicación ingresada a esta Superintendencia el 26 de Septiembre del 2013, la señora Libertad Navia Rodríguez, en calidad de Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A, solicita se deje sin efecto las Resoluciones de inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13.0275 del 2 de Octubre del 2013, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Masivas No.SC.DIC.P.2010.713 del 25 de Octubre del 2003 y No.SC.DIC.P.2013.328 del 5 de Junio del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A, ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas No.SC.DIC.P.2010.713 del 25 de Octubre del 2003 y No.SC.DIC.P.2013.328 del 5 de Junio del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A, por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 02 OCT 2013


AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
02-10-2013
Exp.No.34203-1994

DIGITALIZADO